

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0002-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: "el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes...";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros:

"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y,

"3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0002-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2021

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, señala que: "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el artículo 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y sobre la información que contendrá;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo con Memorando No. APPB-PAD-2021-0009-M del 13 de enero de 2021, presenta a la Gerencia, un detallado informe con el que solicita la aprobación el Plan Anual de Contratación 2021 (Inicial), en cuya parte medular señala que:

"De acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 107 Presupuesto prorrogado, que establece: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesione la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior...."*, y en virtud que aún no se cuenta con el presupuesto 2021 aprobado, se ha considerado para el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 los montos del presupuesto codificado al 30-09-2020(...); solicita se apruebe el PAC inicial que adjunta, e informa que una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas remita el presupuesto aprobado para el 2021, en base a lo cual, se procederá a la reforma al POA y se realizará la respectiva reforma al PAC;

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo No. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0002-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 (Inicial) de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que se adjunta a la presente Resolución, presentado con Memorando Nro.APPB-PAD-2021-0009-M de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera.

Artículo 2.- La publicación del Plan Anual de Contratación 2021 (Inicial) en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

Artículo 3.- Los servidores de la entidad deberán sujetarse de manera obligatoria a las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Contratación 2021 (Inicial).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0006-M

Anexos:

- Directrices apertura ejercicio fiscal 2021
- PAC 2021 inicial



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN YOLANDA
ICAZA DOMINGUEZ**



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2021

Nº	Inicial/Reforma	Item Presupuestario	Fuente	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Presupuesto 2021	Presupuesto 2021-2022	Total Presupuesto	Estado	Período
Servicios Básicos																
1	I	530105	001	842200012	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No Aplica	No	Régimen Especial- Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Provision del servicio de internet -(marzo a diciembre 2021)	5,660.00	566.00	6,226.00		CI
Servicios Generales																
2	I	530201	001	643120016	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Servicio de Transporte Institucional para el personal de APPB (marzo a diciembre 2021)	19,000.00	1,890.00	20,890.00		CI
3	I	530208	002	852500021	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre personal, equipos e instalaciones del área administrativa y muelle de cabotaje de APPB (3 puestos de seguridad) de marzo a diciembre del 2021	74,140.00	8,237.50	82,377.50		CI
Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios técnicos especializados																
4	I	530606	001	931230215	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Servicio de Odontología para los Jubilados de APPB (marzo a diciembre del 2021)	9,000.00	1,000.00	10,000.00		CI
Bienes de uso y consumo corriente																
5	I	530801	001	622290011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Tienda Especializada tipo comensario para la provisión de productos comestibles para Jubilados para el 2021	29,764.00	2,705.00	32,469.00		CI
6	I	530807	001	38912013307	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Toners, Cartuchos, botellas de tintas para Impresoras	16,250.00	-	16,250.00		CI
Seguros, Costos Financieros y Otros egresos																
7	I	570201	001	713340318	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Régimen Especial- Entre entidades públicas o sus subsidiarias.	Contratación de Pólizas de Seguro para APPB (cobertura desde el 30-04-2021 al 30-03-2022)	22,000.00	-	22,000.00		CI

* Valores sin IVA
 * FUENTE: Informe Control de Gestión APPB-LCC-2021-0001-14



Firmado digitalmente por:
ELIZABETH ROCIO
PACHECO MOSQUERA
 E.C. Rocio Pacheco Mosquera
 Responsable Dpto. Administrativo